



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Guía para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

Intervención 6961.1

Establecimiento jóvenes agricultores. PEPAC 2023-2027

Convocatoria 2024

Orden de 5 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2024 , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06, 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, en relación a la inclusión de las intervenciones 6961.1, 7132, 7161.

Resolución de 3 de octubre de 2024 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas para fomentar el establecimiento de las personas jóvenes agricultores (Intervención 6961.1 establecimiento de jóvenes agricultores).

INDICE		Pag.
1	ANTES DE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA	3
2	REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA.	4
3	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.	5
4	FORMULARIO DE SOLICITUD.	6
4.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE.	8
4.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	9
4.3	DATOS BANCARIOS	9
4.4	DECLARACIONES	10
4.5	DERECHO DE OPOSICIÓN	10
4.6	DOCUMENTACIÓN	10
4.7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.	11
4.7.1	TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN.	11
4.7.2	SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, EL MOMENTO DE SOLICITARLA.	13
4.7.3	INFORMACION DEL PLAN EMPRESARIAL	15
4.7.4	AYUDA A LA INSTALACIÓN	20
4.8	CRITERIOS DE VALORACIÓN. INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS.	21
4.9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	21

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA.

La ayuda al **establecimiento de las personas jóvenes agricultores**, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027), posibilita la primera instalación de jóvenes al frente de una explotación agraria, apoyando la puesta en marcha de una actividad viable técnica y económicamente.

Es necesario considerar que una solicitud de ayudas como la que nos ocupa, es una síntesis de un PLAN EMPRESARIAL que se ha debido elaborar con antelación, previo a cumplimentar la solicitud de ayudas. Por lo tanto, la primera recomendación que hay que hacer antes de iniciar el proceso de presentación de la solicitud de ayuda es **disponer del plan empresarial desarrollado de acuerdo al contenido establecido en el anexo IV de la Resolución de 3 de octubre de 2024**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las ayudas para fomentar el establecimiento de personas jóvenes agricultores (Intervención 6961.1 establecimiento de jóvenes agricultores).

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA.

Podrán ser personas beneficiarias de subvenciones al establecimiento jóvenes agricultores, las personas físicas que, **a fecha de solicitud, reúnan los requisitos que se relacionan a continuación.**

2.1. Edad

Edad: tener cumplidos 18 años y no tener más de 40 años en el año natural de la presentación de la solicitud de ayuda, es decir, no cumplir 41 años de edad en el año natural de presentación de la solicitud.

Por lo tanto, si la solicitud se presenta en el año 2024, podrán ser beneficiarias las personas nacidas a partir del 1 de enero de 1984. En cambio, si la solicitud se presenta en el año 2025, solo podrán ser beneficiarias las personas nacidas a partir del 1 de enero de 1985.

2.2 Capacitación profesional

Poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas a fecha de solicitud. Si no la tiene, se deberá formalizar un compromiso para adquirirla en el plazo máximo de tres años a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de ayudas, para el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional y competencia. Los títulos universitarios admitidos son válidos para cualquier orientación técnico económica de la explotación. Los títulos académicos no universitarios son únicamente válidos si están relacionados con la orientación productiva de la explotación en la que se va a instalar.

2.3. Presentar un plan empresarial técnica y económicamente viable.

La persona o entidad solicitante debe presentar un plan empresarial viable técnica y económicamente para la primera instalación en una explotación agraria y comprometerse a su implementación.

Como novedad en esta convocatoria, el Plan Empresarial es un documento independiente del formulario de solicitud, si bien se deberá adjuntar obligatoriamente y presentarlo conjuntamente con la solicitud de ayudas.

En el Anexo IV de la convocatoria de ayudas en la Resolución de 3 de octubre de 2024, de la DGPAG, se describe el CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN EMPRESARIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES EN LA AGRICULTURA).

Se debe prestar la máxima atención al cumplimentar la solicitud de ayuda y los aspectos relacionados con el Plan Empresarial, ya que sólo podrá modificarse posteriormente aquellos casos que no afecten a aspectos esenciales ni a la concurrencia competitiva de acuerdo al apdo 20.b) del cuadro resumen.

Se considerará que el plan empresarial es técnica y económicamente viable cuando, en base a los Indicadores Tecnicos-Economicos publicados como anexo V de la Resolución de 3 de octubre de 2024:

- a. La explotación en la que se instale el joven agricultor posibilite la ocupación, al menos, de una **Unidad de Trabajo Agrario (U.T.A.) (1 UTA)** y que la **Renta Unitaria del Trabajo (RUT)** calculado para la explotación, sea de al menos el 35% de la renta de referencia (**>35% R.R.**).
- b. Para alcanzar la **capacitación profesional** suficiente el plazo máximo será de 36 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión

El plazo de ejecución del Plan Empresarial será de 36 meses desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda (5 años en caso de nuevas plantaciones de cultivos permanentes).

Se entenderá realizada la primera instalación, o establecimiento, la fecha en la que concurra el cumplimiento de los siguientes tres requisitos:

1. Alta en RETA/SETA.
2. Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
3. Alta REAFA o REGA.

Se considera que una persona joven ya está instalada en la actividad agraria y por tanto **NO tiene derecho a la ayuda**, cuando con anterioridad a los **12 meses** previos a la presentación solicitud de ayuda haya sido titular de una explotación agraria que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 4.a)2º.1º.c) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

Se entenderá que la persona está instalada en una explotación agraria de dimensión inferior a la necesaria para acceder a la ayuda cuando se cumplan los siguientes requisitos:

La explotación en la que está instalada la persona solicitante no genera una carga de trabajo igual o superior a una Unidad de Trabajo Agrario (**< 1 U.T.A.**) y una Renta Unitaria de Trabajo inferior al 35% de la Renta de Referencia (R.R.) (R.U.T. **<35% R.R.**). En este caso la persona solicitante, **SI tendrá derecho a la ayuda.**

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2024 es de **dos meses** a contar desde el 11 de noviembre de 2024. Las solicitudes presentadas **fuera de dicho plazo no serán admitidas**.

En el caso que una misma persona presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el plazo establecido.

3.2. Lugar de presentación.

La solicitud se presentará mediante el modelo establecido en el Anexo I y exclusivamente de forma telemática en la Ventanilla Electrónica de la Administración (VEA). Pulsando en el siguiente enlace se accede a la página de VEA:

<https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/faces/vi/inicio.xhtml>

En el cuadro de búsqueda escribir “jóvenes agricultores” y seleccionar el acceso a la convocatoria

Junta de Andalucía

VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ventanilla Electrónica de la Administración

jóvenes agricultores

Actualice la aplicación Autofirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autofirma desde el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>

Está en: Inicio > Búsqueda genérica

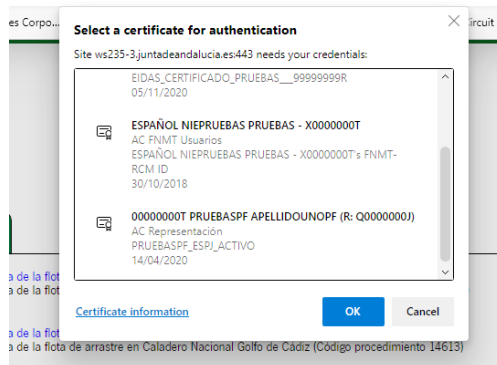
2 resultados obtenidos

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al establecimiento de Jóvenes Agricultores. Intervención 6961.1 (Código de Procedimiento: 25659)
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al establecimiento de Jóvenes Agricultores. Intervención 6961.1 (Código de Procedimiento: 25659). Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al establecimiento de Jóvenes Agricultores. Intervención 6961.1 (Código de Procedimiento: 25659)
- Convocatoria 2024. Establecimiento Jóvenes Agricultores

IMPORTANTE: para acceder a las solicitudes es recomendable usar **como navegador Chrome** y a la hora de firmar, se aseguren que usen **el autofirma de la Junta de Andalucía**.

A continuación, pulsar el enlace “Acceso a zona personal (certificado)”, aquí podrá elegir entre comenzar una solicitud nueva, borradores y expedientes que se encuentren en tramitación.

Seleccionar el certificado digital para acceder:



Para comenzar una nueva solicitud, la documentación obligatoria a cumplimentar es el Anexo I, (la solicitud de ayuda), pulsando “Iniciar”

Junta de Andalucía

VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ventanilla Electrónica de la Administración

PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO

Último acceso: .

Actualice la aplicación Autofirma para asegurar el correcto funcionamiento con los navegadores Chrome y Edge. Puede descargar Autofirma desde el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>

Está en: Inicio > Detalle del trámite > Detalle del borrador

Siga las instrucciones para la cumplimentación de los datos del borrador. Recuerde que es necesario hacer clic en el botón inferior "Presentar" para hacer efectiva la presentación electrónica de su solicitud. Una vez realice esta operación, se le mostrará la pantalla de confirmación de presentación, con los datos del registro realizado.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al establecimiento de Jóvenes Agricultores. Intervención 6961.1 (Código de Procedimiento: 25659) - Convocatoria 2024. Establecimiento Jóvenes Agricultores

Número de borrador: 40765177

Interesados del borrador: • SOLICITANTE - PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO (9999972C)

Obtenga ayuda sobre el trámite ?

Pasos para presentar la documentación

- 1 Cumplimentar formularios
- 2 Firmar
- 3 Presentar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Anexo I: Subvenciones dirigidas al establecimiento de jóvenes agricultores

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

En caso de no disponer de certificado digital, puede acudir a alguna de las Entidades Habilitadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

4. FORMULARIO DE SOLICITUD.

Los datos que se deben facilitar en la solicitud de ayuda y que se requieren para poder realizar las comprobaciones necesarias para poder otorgarse la ayuda, son los que se describen en cada uno de los apartados siguientes.

El formulario de solicitud consta de 5 páginas que deben ser cumplimentadas para poder finalizar la solicitud y que ésta quede guardada en Borrador. Posteriormente se podrán hacer modificaciones si fuera necesario.

Recuerde que con la presentación de la solicitud, previa autorización, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá consultar:

- Sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Consultar sus datos de residencia a través de Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Sus datos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Sus datos en la Tesorería General de la Seguridad Social
- Sus datos en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Lo primero debe marcar, es alguna de las opciones que se le indican, en calidad de que actúa, solicitante, representante o técnico de entidad habilitada:

Al seleccionar si actúa como Solicitante, Representante o Técnico de Entidad Habilitada, se toman los datos del certificado y se desactivan, por lo que debe comprobarlos antes de guardar. Si se equivoca y aún no ha guardado el borrador, deberá salir del formulario e iniciarlo de nuevo. Si se equivoca y ya lo ha grabado, no podrá deshacerlo, debiendo crear un borrador nuevo.

Solicito en calidad de:
 (No seleccionado)
 SOLICITANTE
 REPRESENTANTE
 TÉCNICO DE ENTIDAD HABILITADA

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DNI/NIE/NIF: (*)

PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA DNI/NIE/NIF:

Al rellenar los datos de solicitante y técnico de entidad habilitada se ofrece la posibilidad de uso del servicio web de consulta a la aplicación “habilitadas” con lo que se cumplimentarán automáticamente los datos de la Entidad Habilitada/Autorizada a la que esté asociado la persona que esta autorizada para presentar la solicitud.

COMPROBACIONES CONTRA OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para pre-llenar algunos datos de su solicitud y realizar algunas comprobaciones adicionales, una vez introducido el NIF de la persona o entidad solicitante (y el del técnico autorizado por la entidad habilitada si procede), es necesario que **PULSE AQUÍ.**

Una vez se realice la comprobación para un NIF de solicitante o técnico autorizado no podrá cambiarlos. Si se ha equivocado al introducir el NIF deberá cerrar el borrador y comenzar de nuevo. Si alguna comprobación tiene un resultado no válido y aún hay plazo para su presentación, puede intentar subsanar el problema y a continuación volver a realizar la comprobación antes de presentar el borrador.

Fase de la tramitación en la que se realiza la comprobación:

Comprobación de la autorización del técnico por la Entidad Habilitada

Leyenda

La comprobación no se ha realizado o no procede

Comprobación realizada con resultado VALIDO

Comprobación realizada con resultado NO VALIDO (supondrá nueva comprobación por el gestor o incluso tener que subsanar)



En caso de que el resultado de la consulta sea negativo, se deberán cumplimentar en el apdo. 1.2 los datos de la Entidad Habilitada y Autorizada, en su caso, marcando la casilla:

En caso de que no conste en poder de la administración la entidad habilitada/autorizada a la que debe estar asignado el técnico que presenta, se recomienda guardar la solicitud en borrador y ponerse en contacto con la entidad habilitada/autorizada para que solucione el incidente con el órgano gestor. Una vez solucionado podrá continuar con el borrador y ya deberían salir los datos del técnico y entidad habilitada/autorizada validados.

En caso contrario, si se introducen los datos manualmente, y se firma y presenta la solicitud sin la validación automatizada de los datos del técnico y la entidad habilitada/autorizada, la solicitud tendrá que ser subsanada en ese aspecto, lo que añadiría cargas en su tramitación.

Marcar si no se está de acuerdo con la Entidad Habilitada y/o Autorizada del técnico, para seleccionar otro valor

En estos casos, posteriormente se deberá proceder, por parte del responsable de la entidad habilitada, al registro del técnico autorizado en la aplicación “habilita”.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y/O DE LA PERSONA REP.

Se deben declarar como mínimo los datos identificativos de la persona interesada y de su domicilio de residencia a fecha de solicitud.

- **Apellidos y nombre de la persona solicitante**
- **Fecha de nacimiento.** Si ya tiene 41 o más años no podrá ser persona beneficiaria
- **DNI/NIE/NIF.** Importante cumplimentar correctamente
- **Sexo.** H (hombre) ó M (mujer).
- **Domicilio: Tipo y Nombre vía**
- Al menos una de las siguientes casillas: “**km. vía, número, letra, escalera, puerta**”
- **La Localidad, la Provincia y el Código postal**
- **El teléfono y la dirección de correo electrónica son campos obligatorios.**

1 | DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 | DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

SOLICITANTE:

APPELLIDO 1: (*) APPELLIDO 2: NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: (*) FECHA DE NACIMIENTO: SEXO: (*)

DOMICILIO:

TIPO VÍA: (*) NOMBRE DE LA VÍA: (*)

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE:

PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

PAÍS: (*) PROVINCIA: (*) MUNICIPIO: (*) ENTIDAD DE POBLACIÓN: C. POSTAL: (*)

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: (*) CORREO ELECTRÓNICO: (*)

REPRESENTANTE

APPELLIDO 1: (*) APPELLIDO 2: NOMBRE DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: (*) SEXO: (*) DNI/NIE/NIF: (*)

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA

APPELLIDO 1 TÉCNICO: (*) APPELLIDO 2 TÉCNICO: NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA: (*)

TELÉFONO MÓVIL: (*) CORREO ELECTRÓNICO: (*)

DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL TÉCNICO INDICADO:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA: NIF:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA: NIF:

En caso de que no conste en poder de la administración la entidad habilitada/autorizada a la que debe estar asignado el técnico que presenta, se recomienda guardar la solicitud en borrador y ponerse en contacto con la entidad habilitada/autorizada para que solucione el incidente con el órgano gestor. Una vez solucionado podrá continuar con el borrador y ya deberían salir los datos del técnico y entidad habilitada/autorizada validados.

En caso contrario, si se introducen los datos manualmente, y se firma y presenta la solicitud sin la validación automatizada de los datos del técnico y la entidad habilitada/autorizada, la solicitud tendrá que ser subsanada en ese aspecto, lo que añadiría cargas en su tramitación.

Marcar si no se está de acuerdo con la Entidad Habilitada y/o Autorizada del técnico, para seleccionar otro valor

En caso que la solicitud sea presentada por un representante, en el caso de persona jurídica, deberá indicar apellidos y nombre, así como el NIF. Los restantes campos son opcionales.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

En caso de que sea una Entidad Habilitada la que está tramitando la solicitud, deberá introducir el e-mail.

2 | NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Notifíquese a: Solicitante / Representante Entidad Habilitada

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. (1)

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. (2)

CORREO ELECTRÓNICO: (*) N° TELÉFONO MÓVIL: (*)

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 23 de esta Base Reguladora.

Habrà que marcar la casilla Solicitante/Representante o Entidad Habilitada. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitirá las comunicaciones para la instrucción del expediente. Si se marca Entidad Habilitada las notificaciones individuales irán destinadas (además de al solicitante) a la entidad habilitada.

3. DECLARACIONES

3 | DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

FECHA/AÑO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	IMPORTE/CONCEPTO	Minimis (SI/NO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccionar Minimis <input type="button" value="+"/>

Concedidas

FECHA/AÑO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	IMPORTE/CONCEPTO	Minimis (SI/NO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccionar Minimis <input type="button" value="+"/>

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Cumple los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento (UE) 2021/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de Diciembre de 2021.

- En caso de **NO** marcar las casillas primera, cuarta, quinta y sexta procederá la denegación de la solicitud. (Cumpló los requisitos exigidos para ... Se comprometo a cumplir...No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones...). También se deberá marcar **alternativamente alguna de las dos siguientes**:

- La segunda casilla (No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas ...) o bien;

- La tercera casilla (He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para...). Si marca esta casilla deberá cumplimentar alguna línea de los apartados **“Solicitadas”** o **“Concedidas”** (si ya ha obtenido la resolución) indicando la fecha de solicitud o de resolución, la Administración que otorga la subvención y el importe de la ayuda solicitada o concedida.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

4 | DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En caso de oponerse en alguno de los apartados anteriores deberá aportar el DNI posteriormente junto con el anexo II.

5. CONSENTIMIENTO

En cada uno de los consentimientos hay que marcar al menos una de las dos opciones (CONSIENTO/NO CONSIENTO).

Si no consiente deberá aportar la documentación necesaria en el anexo II, en un trámite posterior a la solicitud de ayuda

5 | CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones:

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia la documentación acreditativa.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de declaración de Impuestos de Sociedades.
- NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia la documentación acreditativa.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE AUTÓNOMOS

Marque una de las opciones:

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de afiliación al Régimen General de Trabajadores Autónomos y al Sistema Especial de trabajadores Agrarios de la Seguridad Social.
- NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia la documentación acreditativa.

6. DOCUMENTACIÓN

Se deberá marcar la casilla del documento Anexo I-Bis y presentarlo sólo en el caso de que el solicitante sea una entidad jurídica.

En ese caso, solo es necesario cumplimentar un formulario anexo I-bis con los datos de un joven. Si hubiera más jóvenes la entidad seleccionará aquel que considere cumple mejor los requisitos para presentar la solicitud.

Si presentara dos solicitudes distintas la entidad como solicitante, tal y como indican las bases, se considerará válida solo la última presentada. Y los datos del joven del anexo I-bis de dicha presentación.

Dado que es necesario obtener la firma del joven del anexo I-bis, el proceso que deben seguir en la presentación y sería el siguiente:

1. Cumplimentar el anexo I y guardar en borrador

2. Cumplimentar el formulario anexo-I bis que tomará los datos de cabecera del anexo I ya cumplimentado en borrador
3. Imprimir el formulario anexo I-bis y recabar la firma manual del joven que es el firmante del mismo.
4. Adjuntar el documento firmado escaneado como adjunto a la solicitud, junto con el resto de Documentos que se adjunten
5. Firmar la solicitud con todos sus adjuntos - se firman ambos formularios y todos los adjuntos a la vez
6. Presentar - se registra en @ries de entrada y se genera el expediente devolviendo el acuse de presentación al correo del que presenta.

Obligatoriamente, se deberá marcar la casilla Plan Empresarial y presentar el documento correspondiente como documento adicional a la solicitud de ayuda.

6 | DOCUMENTACIÓN

Y en caso de tratarse de una entidad solicitante, que entre sus socios o miembros cuente con una persona joven:

Documento Anexo I-BIS, Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de personas jurídicas solicitantes.

Plan empresarial.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):

Documento	Consejería/ Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
<input type="text" value="Seleccione un tipo de documento"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</small>			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
<input type="text" value="Seleccione un tipo de documento"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

7.1.-TIPO DE INSTALACIÓN Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN:

TIPO DE INSTALACIÓN

Deberá marcar si se va instalar en una explotación prioritaria, conforme se regula en la Ley 19/95 de Modernización de las Explotaciones Agrarias o en una explotación no prioritaria.

TIPO DE INSTALACION

- En una explotación agraria prioritaria
- En una explotación agraria no prioritaria

Si opta por la modalidad “prioritaria” no debe olvidar solicitar la inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias y atender a los plazos para calificarse cumpliendo correctamente la ejecución de su plan empresarial. En caso de solicitar incremento de prima por este concepto o la puntuación (8 pyos.) del criterio de valoración, es imprescindible que se marque la opción de “explotacion prioritaria”.

MODALIDAD DE INSTALACIÓN.

MODALIDAD DE INSTALACION

Titularidad exclusiva

Titularidad no exclusiva, mediante:

Acceso a la titularidad compartida de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida:

Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

DNI:

En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la titularidad compartida.

Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida:

Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

DNI:

En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la cotitularidad.

Mediante la integración de una explotación asociativa agraria existente: en este caso, se consignarán los siguientes datos:

Entidad en la que se produce la integración:

Razón Social / Denominación:

NIF:

En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la entidad titular de la misma.

En caso de la instalación de más de una persona en la explotación al amparo de esta convocatoria a continuación se declaran los datos de las personas Jóvenes que se instalan en la citada entidad:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Mediante la creación de una entidad asociativa. En este caso, se consignarán los siguientes datos:

Jóvenes que se instalan en la entidad y que también son solicitantes en la presente convocatoria:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Podrá marcar la casilla de “**titularidad exclusiva**” siempre que vaya a gestionar la explotación de una manera personal y directa, asumiendo los riesgos y responsabilidades legales que puedan derivarse de la gestión de la explotación. Si piensa compartir la gestión de la explotación con otra persona, que pueda ser o no beneficiaria de estas ayudas, el tipo de instalación debe ser el que se describe a continuación, en alguna de sus formas.

En el caso de marcar **titularidad no exclusiva** existen varias opciones:

1- Titularidad compartida

Se realizará mediante el acceso a la titularidad compartida tal y como se establece en la Ley 35/2011 de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de explotaciones agrarias).

Si la persona solicitante es mujer y para aquellos casos en los que el cónyuge o pareja de hecho haya sido beneficiario de las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores con cargo a la submedida 6.1 del PDR de Andalucía 2014-2020 y aún se encuentre en período de mantenimiento de compromisos, se considerará viable el plan empresarial presentado si la explotación posibilita la ocupación de al menos 1,5 UTAS.

2.- Cotitular de una explotación. (Regulado art. 18 por la Ley 19/95 de Modernización Expl Agr.).

Aquí debe existir previamente un acuerdo por escrito con un agricultor titular de una explotación agraria que va a ceder la propiedad de al menos el 1/3 de la explotación al joven agricultor y dirigirán conjuntamente la explotación.

3.- Integrandose en un explotación asociativa agraria existente.

La **forma jurídica** de esta explotación ha de ser alguna de las relacionadas en el **art. 6** de la Ley 19/95 de modernización de explotaciones agrarias:

a) sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación.

b) sociedades civiles, laborales u otras mercantiles, cuyo objeto social sea exclusivamente el ejercicio de la actividad agraria en la explotación.

El joven agricultor que se instale deberá ejercer el control efectivo y a largo plazo de la explotación, ejerciendo responsabilidades de gestión y administración, y además en el caso de integrarse en una entidad jurídica deberá estar en posesión de, al menos, el mismo porcentaje de participación en el capital social y en los derechos de voto dentro de la junta rectora de la persona jurídica, igual a la cuota del socio mayoritario.

Aunque sea sólo un joven el que se instala (el solicitante), el programa obliga a rellenar los datos de nuevo.

4.- Creando varios jóvenes una nueva entidad asociativa.

El plan empresarial debe posibilitar instalar **tantos jóvenes como si lo solicitasen cada uno** de manera individual y cada uno deberá cumplir todos los requisitos exigidos.(Capacitación, RETA, etc)

En este caso se deberá indicar el número de jóvenes solicitantes a instalarse, para así poder comprobar si le corresponde el incremento de ayuda por UTA adicional (5.000 euros), Además:

- Todas las personas que constituyen la explotación asociativa deben ser solicitantes de estas ayudas en la misma convocatoria y cumplir los requisitos.
- Todos los planes empresariales deben ser idénticos ya que describen la misma explotación .
- Sólo las personas beneficiarias pueden ser socios de la entidad durante el período de compromisos.

7.2. SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA

A) Titularidad de la explotación agraria con anterioridad a los 12 meses anteriores a la presentación de esta solicitud

Se puede ser titular o no de una explotación agrícola o ganadera con anterioridad a los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)										
7.2 SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA										
A) Titularidad de una explotación agraria con anterioridad a los 12 meses anteriores a la presentación de esta solicitud :										
<input checked="" type="checkbox"/> No he sido titular de ninguna explotación agraria con anterioridad a los 12 meses anteriores a la presentación de esta solicitud.										
<input type="checkbox"/> He sido titular, con anterioridad a los 12 meses anteriores a la presentación de esta solicitud, de una explotación agraria que no alcanza los límites inferiores citados en el apdo 4.a) 2.1.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, la cual se describe a continuación:										
BASE TERRITORIAL (1)										
REFERENCIA SIGPAC:							ITE (3)	RIEGO/ SECAÑO	RÉGIMEN DE TENENCIA	
COD. PROV	COD. MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	USO-SIGPAC	SUPERF. (ha)		R/S	P/A/O (2)	
EXPLORACIÓN GANADERA (1)										
COD. PROV	COD. MUNICIPIO	COD. REGA EXPLORACIÓN		DESCRIPCIÓN (ESPECIE Y APTITUD)			ITE (3)	N.º ANIMALES TOTALES (4)	N.º HEMBRAS REPRODUCTORAS	
<small>(1) Descripción de la explotación: Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario.</small>										
<small>(2) Régimen de tenencia: Hábrase insertar la letra "P" si el solicitante es propietario, la letra "A" si es arrendatario o bien la letra "O" si el régimen de tenencia es otro válido en Derecho.</small>										
<small>(3) Seleccionar el ITE que más se aproxime al uso de la parcela y/o ganado.</small>										
<small>(4) Para determinados Indicadores Técnicos Económicos se deberán declarar unidades que correspondan.</small>										

Si no se es titular o se alcanzó la titularidad de una explotación agraria de la dimensión necesaria para acceder a la ayuda durante el plazo de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud pero no se ha completado el Plan empresarial, se marca "No he sido titular..." y no consignará ninguna base territorial.

En caso de ser ya titular de una explotación agraria, para poder tener derecho a la ayuda se tiene que cumplir que:

- Es titular de un explotación agraria de dimensión inferior a la necesaria para acceder a la ayuda. En esta caso el plan empresarial debe prever actuaciones que permitan alcanzar la dimensión mínima, y consignar la base territorial correspondiente en este apartado de la solicitud de ayuda.

B) Capacitación.

En caso de no contar con la capacitación agraria suficiente a la fecha de solicitud de ayuda, debe marcar “Me comprometo”, y la persona interesada deberá cumplir este requisito en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de ayudas.

En el caso de marcar la casilla “ Tengo la capacitación profesional agraria suficiente...” se deberá indicar la capacitación profesional que posee a fecha de solicitud.

B) CAPACITACIÓN

- Me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha notificación de la Resolución de concesión de la ayuda.
- Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que esté en posesión):
 - Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.
 - Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - Título de técnico profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.
 - Título de Grado de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Veterinaria o de máster en esas áreas del conocimiento.
 - Otros.

Los títulos universitarios son válidos para cualquier orientación productiva de la explotación.

Los títulos académicos no universitarios son únicamente válidos si están relacionados con la orientación productiva de la explotación en la que se va a instalar. En estos casos, la formación ha de ser relativa a la actividad agrícola o ganadera a desarrollar. Es decir, si se va a gestionar una explotación ganadera no es válido poseer la formación en cursos de capacitación profesional de viticultura y enología.

Además la formación ha de ser expedida por un centro de enseñanzas homologado competente en Andalucía (Orden de 18 de enero de 2002, por la que se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, modernización de explotaciones y de explotaciones prioritarias) o en otra Comunidad Autónoma.

7.3. INFORMACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL.

A) ACTIVIDAD

1. Descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que se va a instalar:

7.3 | INFORMACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

A) ACTIVIDAD

1.- Descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse:

Provincia: ▼

Municipio: ▼

Producción prevista:

Sistema de manejo:

Se va a realizar una nueva plantación de cultivos permanentes, por lo que la ejecución total del Plan Empresarial requiere un plazo de 5 años desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Es obligatorio cumplimentar una breve descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse (localización, tipo de producción prevista,...), así como el sistema de manejo (convencional, producción ecológica, producción integrada)

En el caso de que la instalación sea en una explotación donde se lleve a cabo una **nueva plantación decultivos permanentes**, se deberá marcar la casilla correspondiente. Es importante marcar esta casilla, ya que el plazo de ejecución en este caso se amplía a 5 años desde la notificación de resolución de concesión.

2. Orientación Técnico Económica (O.T.E.):

Se abrirá un desplegable donde se seleccionará el código. Se adjunta a continuación una tabla donde se describen los códigos OTE.

2.- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase Reglamento Delegado (UE) n.º 1198/2014 de la Comisión de 1 de agosto de 2014 que complementa el Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea).

Código OTE: ▼

Descripción de la OTE

Cumplimente el dato "Código OTE" consignando el número del código que se ajuste a la explotación en la que pretende instalarse y en la "Descripción de la OTE" se describe la orientación técnico económica de la explotación objeto de esta ayuda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) n.º 1198/2014 de la Comisión.

CÓD.	DESCRIPCIÓN OTEs (Tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas)
151	Explotaciones especializadas en cerealicultura (distinta de la de arroz), en cultivo de plantas oleaginosas y proteaginosas
152	Explotaciones especializadas en arroz
153	Explotaciones que combinen cereales, arroz, semillas oleaginosas y proteaginosas
161	Explotaciones especializadas en el cultivo de raíces y tubérculos
162	Explotaciones que combinen cereales, semillas oleaginosas y proteaginosas y raíces y tubérculos
163	Explotaciones especializadas en el cultivo de hortalizas producidas al aire libre
164	Explotaciones especializadas en el cultivo de tabaco
165	Explotaciones especializadas en el cultivo de algodón
166	Explotaciones con combinaciones de varios grandes cultivos

211	Explotaciones especializadas en hortalizas en invernadero
212	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales en invernadero
213	Explotaciones especializadas en policultivo hortícola en invernadero
221	Explotaciones especializadas en hortalizas al aire libre
222	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales al aire libre
223	Explotaciones especializadas en policultivo hortícola al aire libre
231	Explotaciones especializadas en el cultivo de setas
232	Explotaciones especializadas en viveros
233	Horticultura diversa
351	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos de calidad
352	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos distintos de los vinos de calidad
353	Explotaciones especializadas en la producción de uva de mesa
354	Otros viñedos
361	Explotaciones frutícolas especializadas (distintos de los cítricos, las frutas tropicales y subtrop y los frutos de cáscara)
362	Explotaciones de cítricos especializadas
363	Explotaciones especializadas en la producción de frutos de cáscara
364	Explotaciones especializadas en la producción de frutas tropicales y subtropicales
365	Explotaciones frutícolas especializadas en cítricos, frutas tropicales y subtrop y frutos de cáscara: producción mixta
370	Explotaciones especializadas en aceitunas
380	Explotaciones con varias combinaciones de cultivos permanentes
450	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación leche
460	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación cría y carne
470	Explotaciones de bovinos: leche, cría y carne combinados
481	Explotaciones de ovinos especializadas
482	Explotaciones con ovinos y bovinos combinados
483	Explotaciones de caprinos especializadas
484	Explotaciones de herbívoros
511	Explotaciones de porcinos de cría especializadas
512	Explotaciones de porcinos de engorde especializadas
513	Explotaciones que combinen la cría y el engorde de porcinos
521	Explotaciones de gallinas ponedoras especializadas
522	Explotaciones de aves de corral de carne especializadas
523	Explotaciones que combinen gallinas ponedoras y aves de corral de carne
530	Explotaciones con varias combinaciones de granívoros
611	Horticultura y combinaciones de cultivos permanentes
612	Explotaciones que combinen grandes cultivos y horticultura
613	Explotaciones que combinen grandes cultivos y vides
614	Explotaciones que combinen grandes cultivos y cultivos permanentes
615	Explotaciones de policultivo con orientación grandes cultivos
616	Explotaciones de otros policultivos
731	Explotaciones de pologánadería con orientación lechera
732	Explotaciones de poligánadería con orientación herbívoros no lecheros
741	Explotaciones de policultivo: granívoros y bovinos lecheros combinados
742	Explotaciones de policultivo: granívoros y herbívoros no lecheros
831	Explotaciones mixtas grandes cultivos con bovinos lecheros
832	Explotaciones mixtas bovinos lecheros con grandes cultivos
833	Explotaciones mixtas grandes cultivos con herbívoros no lecheros
834	Explotaciones mixtas herbívoros no lecheros con grandes cultivos
841	Explotaciones mixtas con grandes cultivos y granívoros
842	Explotaciones mixtas con cultivos permanentes y herbívoros
843	Explotaciones apícolas
844	Explotaciones con varios cultivos y ganaderías mixtas
900	Explotaciones no clasificadas

3. Tipo de producción:

En este apartado **es obligatorio marcar al menos una de las 3 casillas**. En el caso de no marcar ninguna casilla se entenderá que el tipo de producción prevista es el “Convencional”.

3.- Tipo de producción:

- Ecológica
- Integrada
- Convencional

En el caso de un plan empresarial en el que esté previsto que la explotación pase a ser de agricultura o ganadería **ecológica, en el plazo máximo para la correcta ejecución del plan empresarial** ha de marcarse el apartado correspondiente para poder obtener **2 puntos** en la valoración de la solicitud.

Una vez ejecutado el Plan empresarial deberá presentarse la certificación correspondiente.

Atención: en caso de no alcanzarse esta condición en el plazo establecido se perderán esos puntos en la valoración final, lo que puede suponer la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

B) DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN:

B) DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL (1)										
REFERENCIA SIGPAC:							ITE (3)	RIEGO/ SECANO	REGIMEN DE TENENCIA	
COD. PROV	COD. MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	USO-SIGPAC	SUPERF. (ha)		R/S	(P/A/O) (2)	

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: GANADERIA (1)					
COD. PROV	COD. MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN (ESPECIE Y APTITUD)	ITE (3)	N.º ANIMALES TOTALES (4)	N.º HEMBRAS REPRODUCTORAS

(1) Descripción de la explotación: Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario.

(2) Régimen de tenencia: Habiéndose insertado la letra "P" si el solicitante es propietario, la letra "A" si es arrendatario o bien la letra "O" si el régimen de tenencia es otro válido en Derecho.

(3) Seleccionar el ITE que más se aproxime al uso de la parcela y/o ganado.

(4) Para determinados Indicadores Técnicos Económicos se deberán declarar unidades que correspondan

Apartados a cumplimentar:

- En caso de explotaciones con tierras (agrícolas y ganaderas, excepto apicultura trashumante), deben **cumplimentarse todos los recintos SIGPAC que la componen** en la descripción de parcelas cumplimentado con los datos de: PROVINCIA, MUNICIPIO, POLÍGONO, PARCELA, RECINTO USO SIGPAC (utilizando las referencias SIGPAC disponibles durante el período de presentación de solicitudes), SUPERFICIE, ITE

* En el caso de explotaciones apícolas sin base territorial, para salvar esta incidencia se deberá grabar una parcela ficticia con el código de provincia y de municipio que corresponda al domicilio de la persona interesada titular de la explotación apícola. El código de polígono será el 999 y el código de parcela y recinto un secuencial (1, 2, 3 ...) para cada caso que se vaya presentando.

La descripción del uso SIGPAC de la parcela (extraída de la consulta del SIGPAC)

Superficie en hectáreas con dos decimales, que como máximo será la que conste en el SIGPAC.

ITE (Índice Técnico Económico), el que más se aproxime de los publicados en la convocatoria . Se compone de una serie de dígitos y habrá de cuidar seleccionar los correctos, pues van a servir para evaluar si su plan empresarial es viable. Deberá consignar los ITEs de la explotación prevista a desarrollar en el Plan Empresarial. El formato de los códigos ITEs está formado por cuatro números seguidos de un guion y tres números (1234-123).

Los solicitantes que hayan consignado ITEs no publicados (los llamados ITEs 900, en caso de **cultivo** sería el código **1000-900** y en caso de **ganado 9000-900**), en el trámite de audiencia deberán aportar un informe suscrito por técnico competente, en el que se justifiquen los indicadores técnico económico aplicados en el plan empresarial presentado.

Regadío o Secano. R/S para marcar regadío o secano. Deberá acreditar el derecho de uso de agua para la superficie, así como la disposición de dotación de agua suficiente para el desarrollo del Plan Empresarial previsto, por lo que no serán válidas las concesiones extraordinarias o temporales de riego.

Se indicará el régimen de tenencia de las parcelas: Habrá que insertar la letra "P" si el solicitante será propietario, la letra "A" si es arrendatario o bien la letra "O" si el régimen de tenencia es otro **título válido en Derecho que se pueda acreditar documentalmente.**

Atención: En caso de que el n.º de recintos de los que se compone la descripción de la explotación sea superior a 20, podrá adjuntarse al formulario el fichero excel, las instrucciones para su presentación son las siguientes:

- Se debe presentar en VEA como documento adjunto a la solicitud (anexo I), como un fichero comprimido en un zip o rar, ya que VEA no admite la extensión xls. Para ello se debe utilizar la opción: "Añadir otro tipo de documentación". Nunca subir como ficheros convertidos en PDF, lo que hace perder la utilidad de estos ficheros llevando a una pérdida de agilización de la tramitación para el gestor.
- Se debe tener en cuenta que este fichero se use exclusivamente para solicitudes con una base territorial con un gran nº de recintos, por lo que el número mínimo de recintos/usos de la explotación para los que se debe usar éste es de 20.
- El formulario de solicitud, en el apdo. de base territorial, obliga a cumplimentar, al menos un recinto para que se pueda presentar la solicitud. Por lo tanto, la información que se graben en el formulario será sustituida por la que figure en el fichero adjunto.
- Se debe prestar especial atención en la información indicada en la columna ITE, siguiendo el formato especificado en la columna (según los ITEs publicados por el Servicio), para una correcta carga de los usos en el sistema de tramitación de estas ayudas (MEXA).

- En el caso de explotaciones ganaderas: Se deben cumplimentar tantas filas como especies/aptitudes (ITEs) se vayan a desarrollar en la explotación.
- En el caso de explotaciones apícolas, EL N.º DE COLMENAS se consignará en la casilla correspondiente a “hembras reproductoras”
- En el caso de que el ITE corresponda a ganado de ciclo cerrado se cumplimentará el n.º de hembras, reproductoras. por ejemplo en Gallinas productoras de huevos, bovino de leche, caprino de leche, porcino ibérico extensivo en ciclo cerrado.
- En ciclo abierto se tiene en cuenta el total de animales, por ejemplo en Pollos, Bovino intensivo (cebadero de ternero), Ovino de carne, engorde de cerdos en montanera, etc.

C) INVERSIONES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

Si va realizar una inversión material necesaria para el desarrollo del plan empresarial, debe describir en este apartado y luego dejarlo reflejado en el cuadro 7.4 AYUDA A LA INSTALACIÓN ya que si se realiza puede conllevar un aumento en la prima.

C) INVERSIONES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	TIPO UDA. (1)	Nº UDES	COSTE/UD	IMPORTE INVERSIÓN
					0
TOTAL					0

(1) Superficie (Ha.,m2) o longitud (mts.) para inmuebles o instalaciones. UNIDAD en caso de maquinaria, animales o plantas.

D) VIABILIDAD ECONÓMICA

D) VIABILIDAD ECONÓMICA

INDICADOR	VALOR
MARGEN NETO (1)	
SALARIOS PAGADOS (1)	
Nº DE UTAs (1)	
R.U.T. (2)	

(1) Resultado de multiplicar el n.º de has/animales por el valor del Indicador publicado para la comarca/provincia de la explotación.

(2) (Margen Neto-Salarios Pagados)/Nº de UTAs.

Para el cálculo de la viabilidad económica se utilizan los Indicadores Técnico Económicos de la explotación, es decir Margen neto, Salarios Pagados, N.º de UTAs y RUT, correspondientes a la explotación agrícola o ganadera prevista en el Plan Empresarial.

El Margen Neto, el N.º de UTAs y los Salarios Pagados son el resultado de multiplicar en número de hectáreas/animales por el valor del ITE publicado para la comarca/provincia de la explotación.

$RUT = (\text{Margen Netos} + \text{Salarios Pagados}) / (\text{N.º de UTAs})$.

La RUT obtenida debe ser superior al 35% de la Renta de Referencia de 2024, (34.049,72 euros en 2024), es decir, 11.917,40 euros.

7.4 AYUDA A LA INSTALACIÓN:

En este apartado se deben marcar aquellos incrementos de ayuda que se vayan a solicitar, lo cual implica el compromiso de su cumplimiento.

7.4 AYUDA A LA INSTALACIÓN		
AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquese aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)	AYUDA SOLICITADA (marcar los incrementos solicitados)
PRIMA BASE POR PRIMERA INSTALACIÓN	30.000	30.000
1.- La instalación en una explotación prioritaria conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.	12.000	<input type="checkbox"/>
2.- La persona solicitante alcanza la plena propiedad de la explotación, mediante un contrato de compraventa.	10.500	<input type="checkbox"/>
3.- La persona joven accede a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación, para la comercialización de las producciones que supongan, al menos, la generación de al menos 0,5 UTAs .	7.500	<input type="checkbox"/>
4.- La instalación en una explotación que permita la creación o mantenimiento de al menos una UTA adicional a la de la persona joven que se instale.	5.000	<input type="checkbox"/>
5.- La instalación en una explotación certificada en agricultura o ganadería ecológica, o en producción integrada, para las producciones que supongan, al menos, la generación de 0,5 UTAs	5.000	<input type="checkbox"/>
6.- El Plan Empresarial contempla la realización en la explotación de inversiones materiales, de más de 50.000 y hasta 100.000 euros, necesarias para el desarrollo del Plan Empresarial.	5.000	<input type="checkbox"/>
7.- El Plan Empresarial contempla la realización en la explotación de inversiones materiales, demás 100.000 euros, necesarias para el desarrollo del Plan Empresarial.	10.000	<input type="checkbox"/>
AYUDA TOTAL (máximo 80.000)		30.000

Atención: la cuantía de la ayuda consignada debe coincidir con la cuantía indicada en la casilla “ayuda total” del cuadro siguiente y con la ayuda solicitada del apartado 9 del formulario

Con carácter general la prima base por instalación es de 30.000 €.

Se podrán marcar e indicar los incrementos que correspondan según las circunstancias previstas en su plan empresarial, pudiendo llegar a una ayuda total por instalación hasta un máximo de 80.000€.

Importante: Si no consigna el importe correspondiente en la casilla que considere cumplir **NO se concederá ese incremento** aunque lo cumpla posteriormente.

Ejemplo: Si se marca que el Plan Empresarial contempla la realización de inversiones materiales de más de 100.000 euros, solicita el incremento de 10.000 euros, pero si no marca nada no se concederá nada más que la prima por instalación.

Importante: El marcar el incremento por la creación o mantenimiento de una UTA adicional es condicionante. Se deberá acreditar, en el momento de solicitar el tercer pago de la ayuda, la contratación de mano de obra en la explotación con la documentación indicada en el apdo. 14.e).3 del Cuadro resumen.

